

30 de junio de 2026

Director

Jonathan Malagón González

ASOBANCARIA:

Jonathan Malagón González
Presidente

Alejandro Vera Sandoval
Vicepresidente Técnico

Germán Montoya Moreno
Director Económico

Para suscribirse a nuestra publicación semanal Banca & Economía, por favor envíe un correo electrónico a bancayeconomia@asobancaria.com

Stablecoins en Colombia: una oportunidad que exige regulación

- Las *stablecoins* consolidaron en los últimos años una infraestructura global de pagos cuyo volumen transaccional superó los 33 billones de dólares en 2025, cifra que representa la sexta parte del volumen de pagos transfronterizos globales, redefiniendo los costos, la velocidad y la disponibilidad de las operaciones transfronterizas, así como las condiciones de competencia para empresas, exportadores y plataformas financieras.
- Colombia ha avanzado en obligaciones de reporte tributario y de prevención de lavado de activos aplicables a criptoactivos, y cuenta con más de cinco millones de usuarios de criptomonedas, pero carece de una regulación clara para activos cripto y en particular para las *stablecoins*, lo que mantiene su emisión, respaldo y tratamiento cambiario en un vacío regulatorio.
- Cerrar esta brecha constituye el primer paso para integrar las *stablecoins* al sistema financiero formal mediante reglas claras de emisión, respaldo, auditoría y régimen cambiario, orientadas a promover la eficiencia en pagos transfronterizos, reducir el costo de las remesas (flujo que supera los 13.000 millones de dólares anuales en Colombia), fortalecer la inclusión financiera y consolidar condiciones de certeza jurídica para la inversión.



@asobancaria



Asobancaria



@asobancaria

1



@asobancariaco



www.asobancaria.com



Stablecoins en Colombia: una oportunidad que exige regulación

En 2025, el volumen total de transacciones en *stablecoins* superó los 33 billones de dólares¹ a nivel mundial, un incremento del 72 por ciento frente al año anterior². Para contextualizar esta cifra, el volumen de pagos transfronterizos globales ascendió a cerca de 208 billones de dólares en 2025 según FXC *Intelligence*³, lo que significa que las *stablecoins* ya representan alrededor de una sexta parte de ese flujo global (Gráfico 1).

No se trata de un fenómeno marginal o especulativo, sino de una transformación fundamental en la infraestructura de pagos global que está redefiniendo cómo se mueve el dinero internacionalmente. Mientras Estados Unidos y Europa establecen marcos regulatorios claros para estos activos, en Colombia aún no se ha puesto sobre la mesa una propuesta regulatoria acorde con las necesidades del mercado.

Las *stablecoins* son criptomonedas diseñadas para mantener un valor regular, típicamente vinculado al dólar estadounidense u otra moneda fiduciaria mediante reservas. A diferencia de Bitcoin o Ethereum, se anclan a activos reales depositados en entidades financieras, lo que les permite funcionar como dinero digital predecible. Existen tres categorías: respaldadas por moneda fiat, colateralizadas con criptomonedas y algorítmicas, estas últimas casi desaparecidas tras el colapso de TerraUSD en 2022.

El sector financiero colombiano enfrenta una realidad que no puede ignorar, y es que las *stablecoins* operan en el mercado global con volúmenes significativos y Colombia carece de un marco regulatorio claro para gestionarlas. Esta ausencia genera dos riesgos simultáneos. Primero, deja al sistema financiero colombiano expuesto a operaciones sin supervisión. Segundo, coloca a las empresas colombianas en desventaja frente a operadores en jurisdicciones con reglas claras. Son, a la vez, una oportunidad, menores costos y mayor velocidad de liquidación, y un riesgo en materia de seguridad, protección al consumidor y SARLAFT.

Esta edición de Banca & Economía aborda el por qué Colombia debe regular las *stablecoins*. Examina cómo otros países ya construyen marcos claros mientras el país opera en un vacío regulatorio, y presenta seis propuestas concretas para integrar estas monedas digitales al sistema financiero formal, capturando oportunidades que se pierden en pagos transfronterizos y remesas. Finaliza con algunas conclusiones.

¹ El Volumen de *Stablecoins* Alcanza los 33 Trillones de Dólares en 2025, Impulsado por Políticas a Favor de las Criptomonedas | KuCoin

² Velocidad vs. oferta: la nueva métrica que explica por qué las *stablecoins* dominan el sistema financiero en 2026 - Crypto Economy ESP

³ <https://www.fxcintel.com/research/reports/how-big-is-the-b2b-cross-border-payments-market>

Editor
Germán Montoya
Director Económico

Participaron en esta edición:
Jaime Andrés Rincon Arteaga
Miguel David Gonzales Garces

¡Un año donde la innovación y el conocimiento impulsan el progreso del país!

Calendario Eventos Programación 2026

5 y 6 de febrero	 28° Congreso de Tesorería Centro de Convenciones Cartagena de Indias	5 y 6 de marzo	 16° CAMP Centro de Convenciones Cartagena de Indias
28 de abril	 17° Foro de Vivienda Grand Hyatt Bogotá D.C.	28 de mayo	 8° Congreso FEST Grand Hyatt Bogotá D.C.
25 y 26 de junio	 25° Congreso Panamericano de Riesgo LAFTPADM Estelar Cartagena	26, 27 y 28 de agosto	 60° Convención Bancaria Centro de Convenciones Cartagena de Indias
17 y 18 de septiembre	 24° Congreso Derecho Financiero Hyatt Regency Cartagena	22 y 23 de octubre	 24° Congreso de Riesgos Intercontinental Cartagena
26 y 27 de noviembre	 19° Congreso SAFE Centro de convenciones Las Américas	3 de diciembre	 14° Encuentro Tributario Club El Nogal Bogotá D.C.

Patrocinios:
Sonia Elias
+57 320 859 72 85
patrocinios@asobancaria.com

Inscripciones:
Call Center
eventos@asobancaria.com
Cel +57 321 456 81 11
57 601 326 66 20



@asobancaria



Asobancaria



@asobancaria

2



@asobancariaco

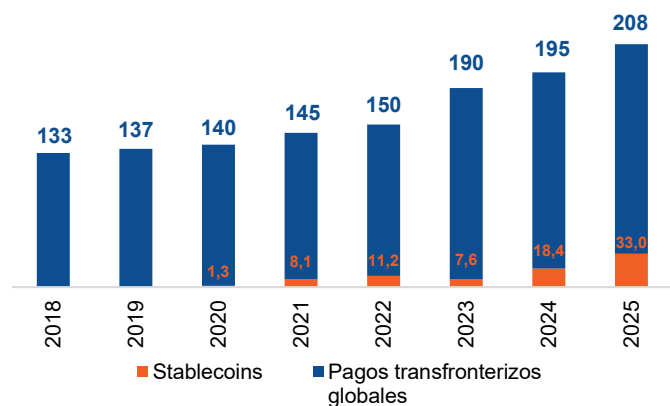


www.asobancaria.com



Acercando la Banca a los Colombianos

Gráfico 1. Volumen anual de *stablecoins* y pagos transfronterizos globales, 2018–2025 (USD - billones)



Fuente: Visual Capitalist (*stablecoins*, 2018–2024); Bloomberg y Artemis Analytics (*stablecoins*, 2025); McKinsey & Company (pagos transfronterizos, 2018 y 2022); FXC Intelligence (pagos transfronterizos, 2023–2025). Elaboración Asobancaria.

El fenómeno global, la transformación ya ocurrió

La adopción de *stablecoins* ha experimentado un crecimiento que trasciende ciclos especulativos. Según datos de Artemis Analytics, el volumen transaccional de *stablecoins* alcanzó los 33 billones de dólares en 2025, lo que confirma que estos activos se desacoplaron del *trading* especulativo para consolidarse como una infraestructura de pagos verificable.

Esta cifra no equivale al dinero en circulación. Aunque las *stablecoins* existentes suman cientos de miles de millones de dólares, cada unidad circula repetidamente entre billeteras, *exchanges* y sistemas de compensación, de modo que el volumen transado supera con creces la oferta real.

Las *stablecoins* respaldadas por moneda fiat dominan el ecosistema: USDT (*Tether*) concentra aproximadamente el 62%⁴ de la capitalización y USDC, de *Circle*, se ha consolidado como estándar de transparencia. Las colateralizadas con cripto, como DAI, requieren sobre-colateralización y generan fricciones que las hacen menos prácticas para pagos masivos; las algorítmicas prácticamente desaparecieron tras sus fallos de diseño.

La regulación internacional ha actuado como un catalizador decisivo. En Estados Unidos, el Congreso promulgó la Ley

GENIUS (Guiding and Establishing National Innovation for U.S. *Stablecoins*) en julio de 2025, cuya entrada en vigor operativa está fijada para enero de 2027⁵. Este marco federal distingue entre emisores permitidos de *stablecoins* de pago (PPSI por sus siglas en inglés), establece requisitos de reservas 1:1 con activos de alta calidad, exige auditorías periódicas, y otorga derechos legalmente exigibles a los tenedores para canjear *stablecoins* por moneda fiduciaria.

La Unión Europea adoptó un enfoque paralelamente riguroso mediante el Reglamento sobre Mercados de Criptoactivos (MiCA), aprobado en mayo de 2023 y vigente desde el 29 de junio de ese año⁶. MiCA exige que todos los emisores de *stablecoins* estén autorizados, mantengan reservas sólidas, publiquen auditorías de cumplimiento, y cumplan con estrictos requisitos de transparencia y solvencia.

Estas regulaciones transformaron el panorama empresarial. OpenFX recaudó 94 millones de dólares para expandir pagos transfronterizos con *stablecoins*⁷. Mastercard, por su parte, lanzó un programa de socios cripto para habilitar liquidaciones en tiempo real⁸. La infraestructura de pagos con *stablecoins* pasó de proyecto piloto a modelo de negocio operativo.

En términos de velocidad, las transferencias se liquidan en minutos en lugar de los 3 a 5 días requeridos por sistemas transaccionales tradicionales, con una reducción del costo entre 50 y 80 por ciento⁹. La disponibilidad es 24/7/365, sin interrupciones. La escala no tiene límites teóricos de monto, eliminando fricciones que existen en transferencias tradicionales.

La regulación no frenó estas ventajas, las amplificó. Al establecer estándares claros de solvencia, transparencia y auditoría, marcos como GENIUS y MiCA redujeron el riesgo de contraparte que había generado desconfianza en los mercados cripto. Las instituciones financieras, que antes veían las *stablecoins* como activos especulativos, comenzaron a ofrecerlas como productos bajo supervisión. PayPal lanzó PYUSD, Visa procesó liquidaciones y Stripe reactivó los pagos cripto. Esta convergencia demostró que una regulación clara fomenta la innovación responsable.

La realidad colombiana, avances y brechas

Colombia ha avanzado en la construcción de un marco regulatorio para activos digitales durante los últimos años. Frente a los criptoactivos, los avances más relevantes son: (i) el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, que establece obligaciones de control del riesgo de lavado de activos para las empresas que operan con

⁴ *Stablecoins 2026: la guía definitiva para entenderlas* - GlitchMentalMX

⁵ OpenFX capta 94 millones de dólares en Serie A para transformar el movimiento de dinero internacional

⁶ Las *stablecoins* que cumplen con los requisitos de MiCA avanzan con su lanzamiento en el mercado europeo para el año 2026.

⁷ La startup de FX OpenFX recauda 94 millones de dólares para expandir pagos transfronterizos impulsados por *stablecoins*

⁸ <https://www.mastercard.com/global/en/news-and-trends/stories/2026/mastercard-crypto-partner-program.html>

⁹ OpenFX Raises \$94M Series A to Build the API Infrastructure for Global FX Liquidity

criptoactivos¹⁰; (ii) la Resolución 314 de 2021 de la Unidad de Información y Análisis Financiero de Colombia (UIAF), que fijó obligaciones de reporte de operaciones sospechosas para proveedores de servicios con activos virtuales¹¹; y (iii) el Concepto Unificado 1621 de 2023 de la DIAN, que estableció criterios tributarios aplicables a estos activos¹².

Sin embargo, Colombia aún carece de una ley específica que regule formalmente a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV). El Proyecto de Ley 510 de 2025, que se encuentra en trámite en plenaria en el Congreso de la República, busca crear un Registro de PSAV administrado por la Superintendencia de Sociedades para establecer obligaciones formales de operación¹³.

A este andamiaje regulatorio se sumó, durante 2025, un nuevo instrumento en materia tributaria. La Resolución DIAN 000240, publicada en diciembre de 2025, implementó el Marco de Reporte de Criptoactivos de la OCDE (CARF), alineando a Colombia con estándares internacionales de transparencia fiscal¹⁴. La DIAN estableció 2026 como el primer período de observación completo, con reportes masivos programados para mayo de 2027.

Este avance en materia tributaria es relevante, pero no resuelve la brecha de fondo. Colombia cuenta hoy con obligaciones de reporte fiscal para criptoactivos, mas no con una regulación específica y diferenciada para *stablecoins* que defina qué son, quién puede emitirlas y en qué condiciones operan.

A diferencia de EE.UU., que bajo la Ley GENIUS¹⁵ define qué entidades pueden emitir *stablecoins*, qué activos deben respaldarlas y cómo se auditan, en Colombia las *stablecoins* no tienen categoría jurídica propia como activo emitible. Ningún instrumento define quién puede emitirlas, qué reservas deben respaldarlas ni cómo auditarlas. Esto genera preguntas sin respuesta legal: ¿qué requisitos de capital debería cumplir un emisor local?, ¿cómo se garantizaría la auditoría de las reservas respaldantes?

La demanda real requiere una regulación clara. Colombia cuenta con más de 5 millones de usuarios de criptomonedas según estimaciones de 2026¹⁶, y ocupa una posición destacada en adopción regional. Según Chainalysis, la adopción de cripto en América Latina creció más del 60% anual entre 2023 y 2025¹⁷,

impulsada por *stablecoins*, pagos transfronterizos y protección contra la inflación.

En la región, Brasil ha avanzado más rápido y con mayor claridad. El Banco Central de Brasil implementó su régimen de autorización de VASP (*Virtual Asset Service Providers*) con entrada en vigencia desde febrero de 2026¹⁸. Las empresas deben cumplir requisitos de capital mínimo que varían entre BRL 10,8 y 37,2 millones según el tipo de servicio. Más del 90% del volumen de cripto en Brasil ya está vinculado a *stablecoins* según reportes del propio banco central¹⁹.

Por su parte, Colombia puede consolidarse como un centro regional de pagos digitales, pero requiere acción. El Banco de la República de Colombia finalizó en marzo de 2026 un proyecto integral de ley sobre activos digitales, estableciendo una triada regulatoria donde el banco central regulará *stablecoins*, la SFC supervisará VASPs, y la DIAN gestionará registros fiscales²⁰. Sin embargo, aún está pendiente su radicación en el congreso.

Pagos transfronterizos: optimización de costos y liquidez

Para entender por qué *stablecoins* transforman los pagos transfronterizos, es necesario comprender el problema que resuelven. Las remesas hacia Colombia, transferencias de fondos de empresas hacia proveedores internacionales, y liquidaciones entre filiales de multinacionales requieren actualmente intermediarios que cobran comisiones, aplican spreads de tipo de cambio, e incurren en demoras operativas.

El volumen de remesas que ingresa a Colombia supera los USD 13 mil millones anuales. Históricamente, estas han representado entre el 2% y el 3% del PIB, consolidándose como uno de los principales flujos externos del país²¹. Una porción significativa de estos recursos proviene de envíos individuales, cuyos remitentes suelen enfrentar comisiones elevadas para montos relativamente bajos.

Las *stablecoins* resuelven el problema permitiendo transferencias sin intermediarios. Un cliente en Nueva York puede enviar USDC a una empresa colombiana en segundos y con costos inferiores al 1%, que esta convierte a pesos vía *exchanges* regulados. Lo que

¹⁰ <https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/342394/Capitulo-X-Circular-Basica-Juridica.pdf>

¹¹ <https://www.uiaf.gov.co/sector/activos-virtuales>

¹² <https://www.dian.gov.co/normatividad/Documents/100202208-1621-Concepto-Unificado-Criptoactivos-17102023.pdf>

¹³ <https://www.camara.gov.co/servicios-activos-virtuales-497/>

¹⁴ <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000240%20de%2024-12-2025.pdf>

¹⁵ <https://www.hklaw.com/en/insights/publications/2025/08/la-ley-genera-la-regulacion-de-las-stablecoins-en-estados-unidos>

¹⁶ Colombia alista regulación de criptomonedas en medio de críticas

¹⁷ The Chainalysis 2025 Global Adoption Index

¹⁸ Informe sobre las perspectivas de la política global en materia de criptomonedas para 2025/26 | TRM Labs

¹⁹ Informe sobre las perspectivas de la política global en materia de criptomonedas para 2025/26 | TRM Labs

²⁰ Colombia alista regulación de criptomonedas en medio de críticas

²¹ <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Remesas-crecieron-10-6-en-2025-alcanzaron-13098-millones-de-dolares-y-marcaron-260219.aspx?>

con métodos tradicionales toma días y comisiones bancarias ocurre en *blockchain* en tiempo real.

Los números de adopción corporativa son elocuentes. El volumen de pagos B2B canalizados mediante *stablecoins* alcanzó 226 mil millones de dólares anuales en 2025, tras un incremento aproximado del 733 por ciento, año a año²². Estos flujos incluyen liquidaciones entre empresas, pagos a proveedores, servicios profesionales internacionales, y compensaciones laborales transfronterizas.

Las ventajas se traducen en beneficios concretos. Una Pyme exportadora que hoy paga alrededor del 6 por ciento entre comisiones y spreads al realizar un pago internacional²³, puede con *stablecoins* ejecutar esa misma operación con costos inferiores al 1 por ciento, sin límites de monto y sin depender de horarios. Para empresas que operan con márgenes ajustados y ciclos de capital cortos, esta diferencia no es incremental, es estructural.

Por otro lado, la integración con la banca es complementaria, no sustitutiva. Un banco colombiano debería poder ofrecer a sus clientes corporativos la capacidad de hacer pagos internacionales mediante *stablecoins* mientras mantiene servicios de crédito, gestión de tesorería, y productos tradicionales.

Hoja de ruta propuesta

Para que Colombia capture esta oportunidad, el sector público debe actuar sobre seis frentes específicos con claridad, plazos definidos y *benchmarks* internacionales como referencia.

Propuesta 1: claridad regulatoria diferenciada para *stablecoins*

El punto de partida es conceptual y legislativo. Emitir *stablecoins* es una actividad financiera, y como tal, debe quedar reservada a emisores autorizados y sujeta a regulación. Ese es el primer reconocimiento que debe hacer la ley.

En ese orden de ideas, la ley debe definir qué es una *stablecoin* y, sobre todo, los requisitos que debe acreditar quien la emita. La definición no pretende ordenar taxonómicamente los activos digitales, sino identificar el instrumento para efectos de aplicarle un régimen de emisión. A partir de este reconocimiento, la ley debe atribuir a la autoridad o las autoridades competentes las facultades para fijar las condiciones prudenciales de emisión, autorizar a los emisores y supervisarlos. El diseño institucional concreto deberá definirse en el trámite legislativo y en diálogos con la industria.

Respecto a los emisores, la ley debe exigir que todo aquel que pretenda emitir *stablecoins* acredite un conjunto de requisitos:

capital mínimo proporcional a la actividad, estándares de gobierno corporativo, capacidad tecnológica y marcos de gestión de riesgo operativo y ciberseguridad. En cuanto al respaldo, la ley debe precisar un nivel mínimo de reservas, los activos admisibles, los requisitos de liquidez y la frecuencia con que deben verificarse.

Frente a la transparencia, cada emisor deberá someterse a una revisión anual²⁴ independiente que verifique el monto de las reservas, los activos que las componen y la cantidad de *stablecoins* en circulación, con publicación de resultados y reportes a la autoridad competente.

Propuesta 2: facilitación de pagos transfronterizos mediante una coordinación interinstitucional

El uso de *stablecoins* para agilizar los pagos transfronterizos se enfrenta con dos obstáculos principales. El primero es de clasificación. Antes de habilitar su uso para canalizar las operaciones, es necesario resolver cómo se reconocen ante la ley las *stablecoins*. El segundo es macroeconómico. Su adopción puede incidir en la demanda de divisas y en la transmisión de la política monetaria, lo que exige un análisis cuidadoso de sus efectos.

En el campo institucional lo esencial es que la ley defina con claridad las facultades, que una autoridad regule las condiciones prudenciales de emisión y respaldo, y que una autoridad vigile que la emisión se realice conforme a esas condiciones.

Mientras la ley avanza, puede habilitarse un entorno controlado de pruebas (*sandbox*) para que las entidades que lo deseen realicen pagos transfronterizos con *stablecoins* bajo supervisión directa, de este modo se puede generar evidencia regulatoria, que ayude a identificar riesgos antes de que el marco definitivo entre en vigor.

Propuesta 3: protección del consumidor mediante estándares de auditoría y seguros

Aunque las *stablecoins* están diseñadas para mitigar el riesgo de precio mediante colateralización, el riesgo de contraparte persiste. Si el emisor quiebra, ¿qué ocurre con los fondos de los usuarios? Para ello, el legislador debe establecer dos mecanismos.

El primero es la revisión periódica y pública de las reservas. Cada emisor debería publicar su monto y los activos que las componen. Las referencias internacionales van desde una frecuencia mensual (Ley GENIUS) hasta una revisión trimestral con conciliación diaria (MiCA); en ambos casos se trata de verificaciones focalizadas a una fecha de corte, no de auditorías financieras completas. Colombia debería adoptar como mínimo un estándar de verificación periódica de esta naturaleza.

El segundo mecanismo no tiene equivalente directo en los marcos

²² Programa Mastercard Crypto Partner: *stablecoins* y pagos globales

²³ https://remittanceprices.worldbank.org/sites/default/files/2026-04/RPW_main_report_and_annex_Q325.pdf

²⁴ <https://www.cbh.com/insights/articles/genius-act-new-rules-for-stablecoin-issuers/>

internacionales de referencia, pero responde a una brecha real. Tanto GENIUS como MiCA protegen al tenedor mediante reservas segregadas del patrimonio del emisor y prioridad como acreedor en caso de quiebra, no mediante un fondo externo²⁵.

Propuesta 4: integración del marco *Crypto-Asset Reporting Framework* (CARF) OCDE y cumplimiento AML/CFT²⁶

Colombia ya avanzó con la Resolución DIAN 000240, que incorpora el marco CARF de la OCDE. Esta propuesta busca consolidar ese progreso. El Banco de la República debe coordinar con la DIAN y la UIAF para asegurar que los reportes CARF capturen de forma adecuada las transacciones con *stablecoins*, incluyendo información clave como la identidad de las partes, monto, fecha y red utilizada.

En materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, las plataformas que intermedian *stablecoins* deben cumplir estándares de debida diligencia con el cliente equivalentes a los del sistema financiero: identificación de usuarios, acreditación del origen de los fondos y conservación de registros disponibles para la supervisión. La ley de *stablecoins* debe crear un estándar específico y unificado para estas plataformas, alineado con los compromisos internacionales que Colombia ha adquirido en materia de transparencia fiscal y lucha contra el financiamiento ilícito.

Propuesta 5: desarrollo de infraestructura técnica e innovación de bancos centrales

El Banco de la República debería iniciar la exploración de un peso digital, es decir, una moneda digital emitida por el banco central (CBDC, por sus siglas en inglés), basada en tecnología *blockchain*. Esta herramienta ofrecería un medio de pago digital respaldado por la autoridad monetaria, complementario a las *stablecoins*. Bancos centrales como el de Canadá y el de Australia ya avanzan en este frente; Colombia no debería quedarse atrás.

Esta propuesta no implica reconocer las *stablecoins* como moneda de curso legal, distinción que tiene consecuencias sustantivas. Su clasificación actual como bienes inmateriales, susceptibles de ser valorados bajo el Concepto Unificado DIAN 1621 de 2023, determina su tratamiento en renta, IVA y patrimonio, y su registro en estados financieros bajo NIIF²⁷. La ley que cree la categoría jurídica de *stablecoin* deberá precisar su naturaleza con suficiente detalle para que las autoridades tributarias y contables puedan derivar consecuencias coherentes, sin necesidad de asimilarlas a moneda legal.

Propuesta 6: actualización del régimen cambiario para integrar *stablecoins* en pagos transfronterizos

El régimen cambiario colombiano, reglamentado por la Circular DCIP 83 del Banco de la República, no contempla las *stablecoins*, y la autoridad ha señalado que los criptoactivos no se reconocen como divisas. De ahí surge una fricción concreta, ya que las empresas que reciben pagos en *stablecoins* por exportación de servicios carecen de claridad sobre cómo canalizar esos flujos dentro del régimen cambiario formal.

La actualización de este régimen sería, en principio, la vía de implementación más ágil, en la medida en que podría adelantarse sin una reforma legal. El sentido del ajuste es claro, y es dar certeza sobre el tratamiento cambiario de las *stablecoins* reguladas en operaciones de comercio exterior.

No obstante, el alcance preciso de ese ajuste (formularios, numerales y mecanismos aplicables) corresponde al ámbito técnico del Banco de la República y debe definirse con base en sus propios conceptos y fuentes. Brasil ofrece un referente: integró las operaciones con *stablecoins* dentro de su supervisión cambiaria, con reportes reforzados para transacciones de mayor cuantía.

Beneficios económicos proyectados

La adopción responsable de *stablecoins* y pagos transfronterizos digitales genera impactos económicos medibles para Colombia. Las proyecciones deben ser conservadoras, pero los *benchmarks* regionales y globales apuntan a oportunidades concretas en tres frentes.

La reducción de costos de transacción es el efecto más inmediato. Las pymes exportadoras ganan competitividad y la presión competitiva tenderá a trasladar los ahorros a los usuarios de remesas. Con más de USD 13.000 millones anuales y un costo de envío promedio superior al 6%, incluso una reducción parcial impacta directamente a millones de hogares²⁸.

El segundo frente es la inclusión financiera. Las *stablecoins*, a través de billeteras digitales, pueden permitir a personas por fuera del sistema financiero participar en la economía digital, proteger su ahorro y recibir remesas a bajo costo.

El tercer impacto es sobre la atracción de inversión. La inversión extranjera directa en Colombia cayó un 15% en 2025²⁹, cerrando en USD 11.571 millones, en un contexto marcado por incertidumbre regulatoria. Un marco claro para *stablecoins* y

²⁵ <https://www.ccn.com/education/crypto/fdic-stablecoins-no-deposit-insurance-genius-act/>

²⁶ Anti-Money Laundering / Countering the Financing of Terrorism

²⁷ <https://www.dian.gov.co/normatividad/Documents/100202208-1621-Concepto-Unificado-Criptoactivos-17102023.pdf>

²⁸ <https://remittanceprices.worldbank.org/>

²⁹ <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/inversion-extranjera-directa-en-colombia-cerro-el-2025-en-us-9-174-millones-y-registro-una-caida-del-486567>

pagos digitales enviaría una señal directa a fondos de capital de riesgo, *Fintech* internacionales y operadores de pagos que hoy priorizan jurisdicciones con reglas claras.

Conclusiones y consideraciones finales

Las *stablecoins* no son un fenómeno emergente que Colombia pueda observar desde la distancia. Con más de 33 billones de dólares en volumen transaccional anual³⁰ y una participación creciente en pagos B2B, remesas y financiamiento corporativo, constituyen hoy una infraestructura de pagos operativa que está redefiniendo las condiciones de competencia en todo el mundo.

Colombia ha construido un andamiaje regulatorio inicial con la Resolución DIAN 000240, el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de Supersociedades, la Resolución UIAF 314 de 2021, pero carece de las piezas fundamentales para integrar las *stablecoins* al sistema financiero formal con reglas verificables. No existe una categoría jurídica propia para las *stablecoins*, no hay reglas para su emisión ni requisitos de respaldo, y el régimen cambiario ignora su existencia. El Proyecto de Ley 510 de 2025, aún en trámite, no resuelve ninguna de estas brechas. Mientras tanto, Estados Unidos ya tiene la Ley GENIUS en vigencia, Europa implementa MiCA y Brasil opera con un régimen VASP desde febrero de 2026. El rezago no es teórico, es operativo y tiene costos medibles para las empresas colombianas que participan en pagos internacionales.

Las seis propuestas desarrolladas en este documento comparten una lógica común. No se trata de regular para contener, sino de regular para habilitar. Una definición legal clara, emisores autorizados con reservas 1:1 auditadas periódicamente, un fondo de protección, la integración del marco CARF con el cumplimiento AML/CFT y la actualización del régimen cambiario construyen, en conjunto, la certeza jurídica que el mercado requiere para operar a escala.

Colombia tiene condiciones reales para actuar. Cuenta con más de cinco millones de usuarios de criptomonedas, más de 13.000 millones de dólares en remesas anuales, y una industria digital activa.

La regulación de *stablecoins* no es un asunto técnico reservado a especialistas en criptoactivos. Es una decisión de política económica con consecuencias directas sobre la competitividad de las exportaciones de servicios, el costo de las remesas para millones de hogares y la capacidad de Colombia para atraer inversión.

³⁰ <https://www.chainalysis.com/blog/stablecoin-utility-future-of-payments/>

Banca & Economía

2026

Edición 1526

Principales indicadores macroeconómicos

	2022	2023					2024					2025	2026*	
	Total	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	Total
Producto Interno Bruto														
PIB Nominal (COP Billones)	1.471	1.587	403	411	437	463	1.713	444	442	478	490	1.854	473	2.021
PIB Nominal (USD Billions)	345,7	366,9	102,9	104,7	106,7	106,5	420,8	105,9	105,7	119,4	198,4	457,6	124,2	551,8
PIB Real (COP Billones)	973	981	237	244	250	265	995	243	249	259	271	1.022	247,7	1.047
PIB Real (% Var. interanual)	7,3	0,8	0,3	1,6	1,6	2,4	1,5	2,6	2,1	3,6	2,3	2,6	2,2	2,5
Precios														
Inflación (IPC, % Var. interanual)	13,1	9,3	7,4	7,2	5,8	5,2	5,2	5,1	4,8	5,2	5,1	5,1	5,6	6,5
Inflación sin alimentos (% Var. interanual)	10	10,3	8,8	7,6	6,5	5,6	5,6	5,2	4,8	4,9	5,1	5,1	5,4	6,4
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	4.810	3.822	3.842	4.148	4.164	4.409	4.409	4.070	4.199	4.007	3.757	3.757	3.669	3.790
Tipo de cambio (Var. % interanual)	20,8	-20,5	-17,0	-1,0	2,7	15,4	15,4	5,9	1,2	-2,2	-14,8	-14,8	-20,7	0,9
Sector Externo														
Cuenta corriente (USD millones)	-20.879	-8.320	-1.602	-1.428	-1.650	-2.333	-7.012	-1.696	-2.458	-2.817	-3.912	-10.882	-1.573	-13.655
Déficit en cuenta corriente (% del PIB)	6,0	2,3	1,6	1,4	1,5	2,2	1,7	1,6	2,3	2,4	3,1	2,3	1,2	3,0
Balanza comercial (% del PIB)	-4,7	-2,1	-1,7	-2,3	-2,2	-3,0	-2,3	-2,4	-3,6	-3,4	-3,5	-3,2	-2,0	3,6
Exportaciones F.O.B. (% del PIB)	21,3	18,7	15,7	16,5	16,7	16,8	16,4	16,1	16,4	15,6	14,1	15,6	15,1	11,1
Importaciones F.O.B. (% del PIB)	25,9	20,9	17,4	18,7	19,0	19,8	18,7	18,5	20,1	19,0	17,6	18,8	17,1	14,7
Renta de los factores (% del PIB)	-4,9	-3,7	-3,1	-2,8	-3,1	-3,2	-3,1	-2,8	-2,6	-2,5	-2,9	-2,7	-2,5	3,2
Transferencias corrientes (% del PIB)	3,6	3,5	3,2	3,7	3,8	3,9	3,7	3,6	3,9	3,5	3,3	-3,6	3,3	-4,0
Inversión extranjera directa (pasivo) (% del PIB)	5,0	4,6	3,5	2,6	3,1	3,8	3,3	2,6	3,1	2,4	2,0	2,5	2,6	
Sector Público (% del PIB)														
Bal. primario del Gobierno Central	-1,0	-0,3	0,0	-0,8	0,0	-1,5	-2,4	-0,8	-0,5	-0,4	-1,8	-3,5		-1,8
Bal. del Gobierno Nacional Central	-5,3	-4,2	-1,0	-2,3	-0,9	-2,6	-6,7	-2,0	-1,7	-0,3	-2,3	-6,4		-6,7
Bal. primario del SPNF	-1,6	1,6	-0,4	-0,7	-1,1	-1,2	-1,2	-1,4	-0,4	-0,7	-3,4	-3,4		
Bal. del SPNF	-6,2	-2,7	-0,1	-1,3	-1,8	-5,9	-5,9	-0,3	-2,4	-2,8	-6,7	-6,7		
Indicadores de Deuda (% del PIB)														
Deuda externa bruta	59,2	59,7	56,5	53,6	53,0	52,7	52,7	52,9	53,8	53,5	53,8	53,8		...
Pública	36,3	37,1	35,5	33,0	32,2	31,6	31,6	31,6	32,5	32,2	33,3	33,3		...
Privada	22,9	22,6	21,4	20,6	20,8	21,1	21,1	21,3	21,3	21,3	20,5	20,5		...
Deuda neta del Gobierno Central	53,2	52,7	50,5	54,4	55,6	59,0	59,0	55,5	56,8	56,3	58,5	58,5		60,3

*Proyecciones de Asobancaria.

Fuentes: DANE, Banco de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Las cifras del balance del SPNF se presentan como valores acumulados en lo corrido del año.



@asobancaria



Asobancaria



@asobancaria

8



@asobancariaco



www.asobancaria.com



Banca & Economía

2026

Edición 1526

Estados financieros del sistema bancario Colombia

	dic-22	dic-23	dic-24	dic-25	abr-26 (a)	mar-26	abr-25 (b)	Var. real anual (a) - (b)
Activo	924.121	959.797	998.266	1.065.112	1.091.453	1.083.205	1.012.059	2,0%
Disponible	58.321	64.582	59.096	58.557	62.476	62.787	50.946	16,0%
Inversiones	180.818	189.027	215.062	222.619	231.247	225.550	223.546	-2,1%
Cartera de crédito	642.473	655.074	677.712	729.161	749.089	746.584	688.169	3,0%
Consumo	200.582	196.005	189.083	202.184	206.802	204.998	189.351	3,3%
Comercial	330.686	338.202	357.805	379.824	389.965	390.426	363.810	1,4%
Vivienda	95.158	102.972	111.301	124.711	128.596	127.726	114.821	6,0%
Microcrédito	16.047	17.896	19.524	22.443	23.726	23.434	20.187	11,2%
Provisiones	37.224	39.752	40.396	39.208	39.893	39.855	39.543	-4,5%
Consumo	15.970	18.644	17.922	16.078	16.261	16.210	16.817	-8,5%
Comercial	16.699	16.335	17.446	17.809	18.115	18.188	17.565	-2,4%
Vivienda	3.189	3.413	3.641	3.996	4.148	4.109	3.821	2,7%
Microcrédito	858	1.181	1.332	1.310	1.369	1.347	1.302	-0,5%
Pasivo	818.745	856.579	885.571	963.512	990.843	984.137	901.727	4,0%
Depósitos y otros instrumentos	686.622	731.321	777.404	850.640	875.077	868.207	801.239	3,3%
Cuentas de ahorro	297.926	286.217	313.749	351.454	364.026	367.337	321.912	7,0%
CDT	207.859	272.465	287.571	311.028	332.304	326.689	307.732	2,2%
Cuentas Corrientes	80.608	75.483	77.164	79.580	81.681	82.520	76.702	0,8%
Otros depósitos	100.229	97.156	98.919	108.578	97.067	91.661	94.893	-3,2%
Patrimonio	105.376	103.218	112.695	101.600	100.610	99.069	110.331	-13,7%
Utilidades (año corrido)	14.222	8.133	8.326	14.206	4.814	3.357	4.000	13,9%
Ingresos financieros de cartera	63.977	91.480	85.888	81.580	29.514	21.841	26.524	5,3%
Gastos por intereses	28.076	60.093	53.748	47.226	16.988	12.429	15.575	3,2%
Margen neto de intereses	38.069	35.918	36.372	38.680	14.230	10.630	12.550	7,3%
Indicadores (%)								
Calidad	3,61	4,90	4,62	3,75	3,71	3,72	4,51	-0,79
Consumo	5,44	8,10	6,80	4,84	4,84	4,84	6,20	-1,36
Comercial	2,73	3,42	3,59	3,22	3,16	3,19	3,76	-0,60
Vivienda	2,47	3,03	3,51	3,08	3,04	3,01	3,44	-0,40
Microcrédito	5,46	8,50	8,57	6,71	6,55	6,61	8,01	-1,46
Cubrimiento	160,6	123,8	129,1	143,3	143,5	143,5	127,5	-15,92
Consumo	146,4	117,4	139,4	164,4	162,6	163,4	143,3	19,31
Comercial	184,7	141,2	135,8	145,6	146,8	146,1	128,3	18,57
Vivienda	135,5	109,3	93,2	104,0	106,0	106,8	96,7	9,30
Microcrédito	97,9	77,7	79,6	86,9	88,1	87,0	80,5	7,61
ROA	1,5	0,8	0,8	1,3	1,3	1,2	1,2	0,14
ROE	13,5	7,9	7,4	14,0	15,1	14,3	11,3	3,77
Solvencia	17,1	16,5	16,9	15,9	15,2	15,1	16,6	-1,42
IRL	183,7	194,0	183,8	178,4	175,6	176,4	176,3	-0,64
CFEN G1	109,6	115,5	115,5	116,8	116,5	116,5	116,0	0,48
CFEN G2	126,2	124,1	139,2	132,7	126,2	128,5	140,9	-14,69

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota: G1 corresponde a bancos con activos superiores al 2% del total y G2 a bancos diferentes a G1 que tengan cartera como activo significativo.



@asobancaria



Asobancaria



@asobancaria

9



@asobancariaco



www.asobancaria.com



Acercando la Banca a los Colombianos

Principales indicadores de inclusión financiera

	2021	2022	2023				2024				2025				2026				
	Total	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	Total
Profundización financiera - Cartera/PIB (%) EC + FNA	50,9	48,3	47,1	46,8	46,7	46,2	46,2	45,9	45,4	45,3	44,0	44,0	43,4	43,4	43,1	43,6	43,6	44,0	42,9
Efectivo/M2 (%)	17,0	16,3	14,7	14,3	13,9	15,0	15,0	14,2	14,1	14,5	15,5	15,5	15,3	15,3	15,5	16,8	16,8	15,6	
Cobertura																			
Municipios con al menos una oficina o un corresponsal bancario (%)	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Municipios con al menos una oficina (%)	79,5	78,7	76,8	77,0	76,8	78,7	78,7	76,7	77,4	76,7	77,2	77,2	73,9						
Municipios con al menos un corresponsal bancario (%)	92,7	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0						
Acceso*																			
Productos personas																			
Indicador de inclusión financiera (%)	90,5	92,3	92,9	93,2	93,7	94,6	94,6	95,0	95,4	95,9	96,4	96,4	96,9						
Indicador de acceso a depósitos (%)	89,1	91,2	92,0	92,4	92,9	94,0	94,0	94,4	94,8	95,4	95,8	95,8	96,4						
Indicador de acceso a crédito (%)	34,5	36,2	35,2	35,3	35,2	35,3	35,3	35,0	35,5	35,2	35,5	35,5	35,6						
Adultos con: (en millones)																			
Al menos un producto	33,5	34,7	35,1	35,3	35,6	36,1	36,1	36,4	36,7	37,0	37,7	37,7	37,7						
Depósitos	26,4	28,0	28,4	28,7	29,2	30,5	30,5	30,9	31,2	31,5	37,1	37,1	37,5						
Cuentas de ahorro	28,9	29,9	29,3	29,5	30,6	30,8	30,8	31,2	31,3	31,5	31,9	31,9	32,3						
Cuenta corriente	1,9	1,8																	
Depósitos de bajo monto	21,1	23,5	24,2	24,7	25,3	27,5	27,5	28,1	28,5	29,0	29,5	29,5	29,9						
CDT	-	0,9	0,9	1,0	1,0	1,1	1,1	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,4						
Al menos un crédito	12,6	13,5	13,4	14,4	13,5	13,5	13,5	13,4	13,7	13,6	13,7	13,7	13,8						
Crédito de consumo	6,9	7,8	7,4	7,4	7,3	7,3	7,3	7,4	7,4	7,4	8,5	8,5	7,4						
Tarjeta de crédito	7,9	8,5	8,5	8,5	8,5	8,4	8,4	8,4	8,8	8,7	9,0	9,0	9,1						
Microcrédito	2,3	2,3				2,4	2,4	2,3	2,4	2,3	2,2	2,2	2,2						
Crédito de vivienda	1,2	1,3				1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2	1,2						
Crédito comercial	0,2	0,5																	
Uso*																			
Productos personas																			
Adultos con: (%)																			
Algún producto activo	74,8	77,2	77,8	78,2	79,1	82,7	82,7	82,5	83,0	83,5	83,9	83,9	84,8						
Cuentas de ahorro activas	65,7	51,9				54,5	54,5	54,1	53,3	53,6	66,4	66,4	55,4						
Cuentas corrientes activas	73,7	74,5																	
Cuentas CAES activas																			
Cuentas CATS activas	76,3	78,6				80,1	80,1	80,7	81,2	81,7	81,7	81,7							
Depósitos electrónicos																			
Productos de ahorro a término (CDT)		73,2																	

* Vigiladas por la SFC, la SES, y ONG.



@asobancaria



Asobancaria



@asobancaria

10



@asobancariaco



www.asobancaria.com



Banca & Economía

2026

Edición 1526

Principales indicadores de inclusión financiera

	2021		2022				2023				2024				2025		2026		
	Total	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	Total
Acceso*																			
Productos empresas																			
Empresas con: (en miles)																			
Al menos un producto	1.028,6	1.077,1	1.169,6	1.232,5
*Productos de depósito	998,9	1.046,4	1.166,4	1.230,8
*Productos de crédito	280,2	380,2	417,6	453,9
Uso*																			
Productos empresas																			
Empresas con: (%)																			
Algún producto activo	70,5	72,4																	
Número de operaciones (millones)																			
No monetarias (Participación)	56,1	55,8	49,7	49,2	39,7	38,4	44,1	37,4	36,9	51,9	53,2	46,8	48,7	40,6	40,5	43,0	43,1	41,3	
Monetarias (Participación)	43,8	44,2	50,3	50,8	60,3	61,0	55,9	62,6	63,1	45,3	46,74	53,1	51,3	59,4	59,5	57,1	56,9	58,7	
No presenciales (Participación)	75,0	77,0	79,0	80,0	77,6	79,1	78,6	79,0	80,6	84,1	83,8	84,0	82,4	81,4	83,0	84,0	82,8	84,6	
Presenciales (Participación)	25,0	23,0	21,0	20,0	22,4	20,9	21,4	21,0	19,4	15,9	16,2	16,0	17,6	18,6	17,0	16,0	17,2	15,4	
Monto (COP) billones	9.198	11.093	2.569	2.410	2.383	2.599	9.960	2.540	2.727	2.722	2.996	10.985	2.859	2.913	3.072	3.184	12.029	3153	
Tarjetas																			
Créditos vigentes (millones)	15,6	16,0	15,8	15,5	15,4	15,0	15,0	14,37	14,0	13,8	13,9	13,9	13,4	15,1	15,1	15,3	15,3	15,6	
Débitos vigentes (millones)	40,8	45,8	46,2	46,4	47,1	47,2	47,2	46,0	44,9	45,4	45,3	45,3	47,6	48,9	50,0	52,1	52,1	53,9	
Ticket promedio compra crédito (\$miles)	219,9	281,1	265,3	264,6	254,6	259,0	259,0	253,4	248,9	252,3	258,2	258,2	249,8	257,6	250,5	260,4	260,4	251,3	
Ticket promedio compra débito (\$miles)	124,9	108,1	100,6	100,7	96,0	111,1	111,1	93,2	94,7	91,7	97,1	97,1	93,0	90,6	89,8	96,0	96,0	89	

* Vigiladas por la SFC, la SES, y ONG microfinancieras.

Fuentes: Banca de las Oportunidades, Superintendencia Financiera de Colombia.



@asobancaria



Asobancaria



@asobancaria

11



@asobancariaco



www.asobancaria.com

